

DECRETO:

UNICO.— El doctor Milton Messina queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, adscrito a la Embajada de la República en Gran Bretaña, en sustitución del doctor Héctor García Godoy, con efectividad a partir del día 15 del mes de marzo de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2539, que nombra al señor Celestino C. Vega Jr. Cónsul Honorario de la República en Tampa, Florida, E. U. de A.

(G. O. No. 8100, del 13 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2539

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Celestino C. Vega, Jr. queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Tampa, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2540 que otorga la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo al Coronel Samuel Hale, USAF.

(G. O. No. 8102, del 16 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2540

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Aéreo No. 3351, de fecha 3 de agosto de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga por el presente la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo en la segunda categoría, con distintivo blanco, al Coronel Samuel Hale, USAF.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2541, que modifica los artículos 1 y 2 del Decreto No. 2348 del 26 de diciembre de 1956 (Integración de la Comisión de Fomento)

(G. O. No. 8102, del 16 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2541

VISTA la Ley No. 3099 del 6 de octubre de 1951, modificada por las Leyes No. 3285 del 29 de abril de 1952 y No. 3666 del 31 de octubre de 1953;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se modifican los artículo 1 y 2 del Decreto No. 2348, del 26 de diciembre de 1956, publicado en la Gaceta Oficial No. 8080, para que rijan de la siguiente manera:

“Art. 1.— Además del Secretario de Estado de Fomento, Presidente ex officio de la Comisión de Fomento, dicho organismo quedará integrado del siguiente modo:

El Secretario de Estado de Finanzas, el Secretario de Estado de Agricultura, el Secretario de Estado de Industria y Comercio, el Director del Presupuesto, el Consultor Jurídico de la Secretaría de Estado de Fomento y el Director de Minería.